

## Comité de Seguimiento del PEPAC en Euskadi

## 2ª sesión del Comité (15.05.2023) - Procedimiento escrito

## **ACTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del reglamento interno del Comité de seguimiento, y por acuerdo de la Presidenta del Comité, con fecha de 15 de mayo de 2023 se procedió a abrir, vía correo electrónico remitido a las 11:42 horas a todos los miembros del Comité, una convocatoria del Comité de Seguimiento regional del País Vasco en la modalidad de procedimiento escrito.

El propósito de esta sesión del comité por procedimiento escrito era someter a dictamen aprobatorio inicialmente dos ajustes muy específicos en dos fichas de intervención FEADER, las cuales no estaban recogidas en la propuesta de modificaciones que se habían presentado en la sesión presencial del 29 de marzo, pero que la Autoridad de gestión de Euskadi consideraba pertinente aprobar con carácter de urgencia para que se pudieran incorporar al proceso de modificación del PEPAC de 2023. Concretamente, los ajustes que se proponían eran los siguientes:

• **Intervención 6842.2** (Inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios): en respuesta a una alegación presentada por un miembro del Comité que se ha considerado pertinente, se propone aumentar el porcentaje de ayuda al 65% en el caso de las microempresas. Por tanto, la redacción de la ficha de intervención se modificaría de la siguiente manera en el apartado 5.3.7.2:

Condiciones específicas del País Vasco:

Para la determinación del importe de ayuda, se utilizará un sistema de puntuación basado en unos criterios de valoración que serán establecidos en las convocatorias de ayuda, y que conllevará una intensidad de ayuda concreta, con un mínimo del 5%. El porcentaje de ayuda en ningún caso será superior al 65% en el caso de microempresas, del 50% en el caso de PYMES y del 25% en el caso de no PYMES. Asimismo, se establecerán criterios de priorización en las convocatorias de ayuda.

• **Intervención 6872** (Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio rural): se propone aumentar el importe máximo de ayuda subvencionable por proyecto. Por tanto, la redacción de la ficha de intervención se modificaría de la siguiente manera en el apartado 5.3.7.2:

En el caso del País Vasco, la ayuda consistirá en una subvención directa sobre un porcentaje de las inversiones elegibles.

Se podrá alcanzar un mínimo de un 40% y un máximo de un 80% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación alcanzada según los criterios de valoración establecidos en las convocatorias de ayuda.

Así mismo, el importe máximo de ayuda concedida por proyecto no superará los <del>200.000€</del> 300.000 €.



Posteriormente, el 17 de mayo, también mediante correo electrónico remitido a las 9:43 horas, se proponía un tercer ajuste específico en relación a otra intervención FEADER:

• **Intervención 6961.1** (Establecimiento de jóvenes en el sector agrario): a petición de la Comisión, se propone incorporar en el apartado 5.3.5.1 un texto que explique de manera resumida el Programa Gaztenek, toda vez que a lo largo de la ficha se hace referencia en varias ocasiones al "procedimiento Gaztenek" y resulta pertinente una explicación al respecto. Por lo tanto, se incorporan los siguientes párrafos explicativos:

El Programa GAZTENEK, inició su andadura en el año 2004, liderado por el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales y en colaboración con los agentes sectoriales y territoriales, con el objetivo de apoyar la incorporación de jóvenes al sector agrario. Dentro del programa GAZTENEK se ofrece un asesoramiento integral y personalizado a cada persona joven tanto en la fase de generación como maduración de la idea empresarial, así como en la fase de consolidación de la misma garantizando tanto su viabilidad como continuidad. Este proceso de acompañamiento se complementa con itinerarios formativos orientados a la cualificación de las personas jóvenes que se incorporan a la actividad agraria y sean capaces de responder a los retos que se presentan en este ámbito productivo y en una economía globalizada.

En el marco de dicho programa, el procedimiento GAZTENEK consta de 2 fases claramente diferenciadas: una primera fase de monitorización en la cual la persona joven que desea incorporarse al sector primario madura su idea empresarial y tiene la oportunidad de compartir y enriquecer su proyecto con un equipo multidisciplinar que le acompaña en la elaboración de su plan empresarial y tramitación de permisos, ayudas etc. y una segunda fase de tutorización, que puede durar hasta cinco años, en la cual ese plan de empresa se convierte en realidad con un seguimiento continuo, que culmina con la incorporación efectiva de la persona joven.

El procedimiento está concebido desde una filosofía de incorporación progresiva de la persona joven y tratando de minimizar los riesgos de un fracaso en el proceso de instalación.

En cuanto al plazo de observaciones sobre estas tres propuestas, teniendo en cuenta que se trataba de ajustes muy específicos y que era indispensable trasladar el dictamen aprobatorio de las mismas a la Autoridad de gestión nacional con carácter urgente para asegurar que las mismas puedan incorporarse al paquete de modificaciones del PEPAC de 2023, la Secretaría del Comité consideró que se daban las circunstancias para acortar el plazo de alegaciones en aplicación de lo establecido en el apartado 9 del artículo 9 del reglamento interno, por lo que se estableció el 19 de mayo como último día para presentar alegaciones.

No habiéndose recibido opiniones contrarias sobre ninguno de los tres ajustes propuestos, salvo unas propuestas de corrección de lenguaje de género en los párrafos propuestos en la intervención 6961.1 sobre el procedimiento GAZTENEK, con fecha de 22 de mayo la Secretaría procedió a remitir a los miembros del Comité el dictamen favorable en relación a las modificaciones planteadas, comunicando que dicho dictamen sería remitido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a fin de que se tuviera en cuenta en el proceso de primera modificación general del PEPAC de España.



Secretaría del Comité de seguimiento regional de Euskadi en el marco del PEPAC 2023-2027

Firmado. Inaxio Alguacil Barrenetxea

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2023